

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Sábado 15 de Septiembre de 1956

Núm. 208

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con e
10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Administración provincial

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Eléctricas Leonesas», S. A., domiciliado en Independencia, 1, León, en solicitud de autorización para la construcción de una caseta de transformación de 10 KVA. 6.000/220/127 voltios, y línea correspondiente destinada a riegos en Conforcos, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Leonesas, S. A.», la construcción del centro de transformación y línea solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de inmediatamente a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de referencia, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 6.000 voltios, en atención a que la instalación proyectada ha de conectarse con las de la misma Empresa.

4.ª Esta Delegación efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma es-

pecificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 5 de Septiembre de 1956. — El Ingeniero Jefe, p. d., Luis Tapia Nogué.

3515 Núm. 1.012. — 233,75 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

SERVICIO FORESTAL

Habiéndose padecido error en el anuncio de subasta de maderas correspondientes a este año y que se han de celebrar en el próximo mes de Octubre, se rectifica, por este, el anuncio aparecido en este mismo BOLETIN OFICIAL de fecha 25 de Agosto pasado, en la parte correspondiente a los dos lotes que indebidamente se situaron en término de

Nistal de la Vega, siendo su situación exacta en Castrillo de las Piedras, quedando por lo tanto rectificada dicha parte del anuncio en la siguiente forma.

Término de Castrillo de las Piedras

Lote 1.º — 649 árboles maderables, con 128,767 m³ madera y 64,9 estéreos de leña de copa, valorado en 48.612,12 pesetas.

Lote 2.º — 453 árboles maderables, con 111,135 m³ de madera y 45,3 estéreos de leña de copa, valorado en 41.902,12 pesetas.

La fecha de subasta será el día 2 de Octubre a las 10 horas 45 minutos.

Valladolid, 10 de Septiembre de 1956. — El Ingeniero Jefe, Justo Medrano.

3581 Núm. 1.021. — 85,25 ptas.

Servicios Hidráulicos del Norte de España

ANUNCIO

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se hace público para general conocimiento, que por resolución de esta fecha y como resultado del expediente incoado al efecto, fué otorgada por estos Servicios Hidráulicos, a don Maximino Alvarez Estébanez, vecino de Torre del Bierzo, autorización para recoger y aprovechar los residuos carbonosos que arrastran las aguas del Río de La Silva, en el lugar denominado «La Solana», en términos del Ayuntamiento de Villagatón (León).

Oviedo, 18 de Junio de 1956. — El Ingeniero Director, César Conti.

2651 Núm. 1.015. — 55,00 ptas.

PERMISOS DE CIRCULACION DE AUTOMOVILES

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de León, durante el mes de Marzo de 1956.

Día de la inscripción	Número de matrícula	Procedencia	Categoría	Marca	Tipo	Número de asientos	Tara	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	H. P.	Número del bastidor	Capacidad depósito combustible	DIMENSIONES DE LAS CUBIERTAS		Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Población	Servicio	Datos complementarios
														Ant.	Pos.					
20	LE-5.565	N	1. ^a	Ossa	Moto	1	160	100	M-6994	1	2	B-6960	6	275 x 19	15	Antonio Rabanal Crespo	Riello	León	P.	Presentó certificado de la casa Maquinaria Cinematográfica, S. A., de fecha 30 de Septiembre, 1954.
20	LE-5.566	N	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	200	V35M-014 438	1	2	VT-0144 41	6	350 x 8	8	Antonio Díez López	Villager	León	P.	Presentó certificado de la casa Moto Vespa, S. A., de fecha 25 de Febrero de 1955.
20	LE-5.567	N	1. ^a	Guzzi	Moto	2	90	200	ISA-Z-98 3603	1	1,7	MGH-Z-3080	6	275 x 19	19	Horacio Fdez. Gutiérrez	León	León	P.	Presentó certificado de la casa Motor Hispania, S. A., de fecha 30 de Agosto de 1955.
20	LE-5.568	N	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	200	V55M-252 01	1	2	VT-25296	6	350 x 8	8	Lucas Quiroga González	Ponferrada	León	P.	Presentó certificado de la casa Moto Vespa, S. A., de fecha 30 de Junio de 1955.
20	LE-5.569	N	1. ^a	Iso	Moto	2	93	200	IMI02623 S	1	1,3	IMI0262 3S	7	275 x 19	19	Julio Guada Marcos	Manisilla Mula	León	P.	Presentó certificado de la casa Iso Motor Italia, S. A., de 12 de Junio 1954.
20	LE-5.570	N	1. ^a	Vespa	Moto	2	84	200	V55M-232 38	1	2	VT-23199	5	350 x 8	8	Santiago Manuel Rabadán Villares	León	León	P.	Presentó certificado de la casa Moto Vespa, S. A., de fecha 6 de Mayo 1955.
20	LE-5.571	N	1. ^a	Iso	Moto	2	90	200	IMI04712 S	1	1,3	IMI0471 2S	7	300 x 12	12	Victorino Llamas Suárez	León	León	P.	Presentó certificado de la casa Iso Motor Italia, S. A., de fecha 1. ^o de Septiembre de 1955.
20	LE-5.572	N	1. ^a	Guzzi	Moto	2	50	200	ISA-2882 0	1	1,3	MGH-0285 29	7	650 x 50	50	Antonio Santos Vázquez	Gruyeros	León	P.	Presentó certificado de la casa Motor Hispania, S. A., de fecha 24 de Junio de 1955.
20	LE-5.573	N	1. ^a	Ossa	Moto	2	80	200	M-10787	1	2	B-10560	10	275 x 19	19	José Prieto Moretón	Villanueva Biera	León	P.	Presentó certificado de la casa Maquinaria Cinematográfica, S. A., de fecha 11 de Junio 1955.
20	LE-5.574	N	1. ^a	Montesa	Moto	2	75	200	MM-55071	1	2	MB-55071	12	275 x 19	19	Julián García Fernández	Sanfildes de P.	León	P.	Presentó certificado de la casa Motocicletas Montesa Pemanyer, S. A., de fecha 11 de Junio 1955.
20	LE-5.575	N	1. ^a	Guzzi	Moto	4	47	100	20568	1	1,3	MGH 20073	6	650 x 50	50	Eurípides Llamas Cañón	Villafeliz	León	P.	Presentó certificado de la casa Motor Hispania, S. A., de fecha 23 de Abri- de 1954.

20 LE-5.576	N	1.ª Vespa	Moto	2	81	200	V34M-005 712	1	2	VI-00568	5	350 x 8	Pto Cribeiro González	(Vergara, Mirano)	León	P.	Presentó certificado de la casa Moto Vespa, S. A., de fecha 25 de Enero 1954
20 LE-5.577	N	1.ª Vespa	Moto	2	82	200	V55M-215 79	2	2	XT-21519	5	350 x 8	Ramón Moyano Ruiz	Ponferrada	León	P.	Presentó certificado de la casa Moto Vespa, S. A., de fecha 16 Marzo 1955
20 LE-5.578	N	1.ª Iso	Moto	2	93	200	IMI03826 S	2	2	IMI0382 6S	15	300 x 10	Félix Aguado Bravo	Ponferrada	León	P.	Presentó certificado de la casa Iso Motor Italia, de fecha 2 de Abril 1955
20 LE-5.579	N	1.ª Montesa	Moto	2	75	200	MM-54756	1	2	MB-54756	12	275 x 19	Celestino Cueto Díez	Dava Illeguano	León	P.	Presentó certificado de la casa Motocicletas Montesa Permanyer, S. A., de fecha 21 Mayo de 1955
20 LE-5.580	N	1.ª Guzzi	Moto	2	47	200	9.268	1	1,3	MBH-9183	5	600 x 50	Fidel Robles Viejo	Vegas Condado	León	P.	Presentó certificado de la casa Motor Hispania, S. A., de fecha 13 de Septiembre de 1952
20 LE-5.581	N	1.ª Peugeot	Moto	2	60	200	TC-3648	1	2	003571	10	350 x 19 y 275 x 19	Jesús Vila Rodríguez	Ponferrada	León	P.	Presentó certificado de la casa Motores y Vehículos, S. A., Peugeot y Movesa de fecha 27 de Julio de 1955
20 LE-5.582	N	1.ª Iso	Moto	2	93	200	IMI01964M	1	1,3	IMI01964 M	5	12 x 300	Emilio Vizcaino Canóniga	Flora del Sil	León	P.	Presentó certificado de la casa Iso Motor Italia, S. A., de fecha 18 de Junio de 1955
20 LE-5.583	N	1.ª Iso	Moto	2	93	200	IMI012817 M	1	1,3	IMI02817 M	7,5	12 x 300	Edmundo Morán Franco	Carracedelo	León	P.	Presentó certificado de la casa Iso Motor Italia, S. A. fecha 2 Nbre. 1955
22 LE-5.584	N	1.ª Seat	Turismo	4	1.075	400	101.006- 109.923	4	10	101.109 884	48	590 x 14	José Puga Hermida	León	S.P.	Presentó certificado de la casa Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A., de fecha 30 de Enero de 1956	
22 LE-5.585	N	2.ª Citroen	Turismo	4	450	400	02606397	2	4	236152	20	135 x 400	Luis Fernando Sarmiento Serrano	León	P.	Presentó certificado aduado expedido por la Aduana de Irún n.º 0127684 de fecha 14 Febrero 1956	
22 LE-5.586	N	2.ª Fiat	Turismo	6	825	600	216.345	4	9	210.001	30	520 x 14	Restituto Paryo Cartujo	León	S.P.	Presentó certificado de la casa Lube NSU, S. A., de fecha 20 Abril 1955	
23 LE-5.587	N	1.ª Lube	Moto	2	75	200	LB-1515765	1	1,7	TR-147 35	12	275 x 19	Enrique Alvarez González	La Robla	León	P.	Presentó certificado de la casa Motores y Vehículos, S. A., Peugeot y Movesa de fecha 4 de Fbro. 1955
23 LE-5.588	N	1.ª Peugeot	Moto	2	85	200	TC-2101	1	2	002.023	12	250 x 19	Eloy Alonso González	Terra del Bierzo	León	P.	Presentó certificado de la casa Motores y Vehículos, S. A., Peugeot y Movesa de fecha 7 de Junio de 1955
23 LE-5.589	N	1.ª Peugeot	Moto	2	80	200	TC-3121	1	2	003093	10	350 x 19 275 x 19	Victorino Pérez Gallego	Veguellina de O.	León	P.	Presentó certificado de la casa Motores y Vehículos, S. A., Peugeot y Movesa de fecha 28 de Junio de 1954
23 LE-5.590	N	1.ª Montesa	Moto	2	75	200	MM-50588	1	2	MB-50588	12	275 x 19	Luis Nieto Blanco	Ponferrada	León	P.	Presentó certificado de la casa Motocicletas Montesa Permanyer, S. A., de fecha 28 de Junio de 1954

Administración de Justicia

Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción número 2 de León

Don Félix Barros Novoa, accidentalmente, Magistrado Juez de 1.^a instancia número 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado, de que luego se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León a veintitrés de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis. Vistos por el Sr. D. Félix Barros Novoa, Juez de 1.^a instancia número uno de León y accidental Magistrado, Juez de primera instancia número dos de esta capital y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado por D. Alipio García y Compañía, S. L., de León, representado por el Procurador don Froilán Gordo Santasmartas y dirigido por el Letrado D. Elías Zalvidea Casado, contra D. Patrocinio Ibán Santos y D. José Luis Paramio Gaitero, mayores de edad y vecinos de Ardón, los que han sido declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cuatro mil trescientas treinta y ocho pesetas de principal, intereses, gastos y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este procedimiento como de la propiedad del ejecutado D. Patrocinio Ibán Santos y D. José Luis Paramio Gaitero y con su producto pago total al ejecutante don Alipio García y compañía S. L., de León, de las cuatro mil trescientas treinta y ocho pesetas de principal, intereses de esta suma a razón del cuatro por ciento anual desde la fecha del acta de protesto y a las costas causadas y que se causen, a cuyo pago condeno expresamente a los referidos ejecutados, a quien por su rebeldía se le notificará personalmente esta sentencia, si así se solicitare por el ejecutante, y, en otro caso, cúmplase lo dispuesto en la Ley de enjuiciamiento civil.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Barros.—Rubricado.—Publicada en el mismo día.»

Y para que mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en forma a referidos deudores, se expide el presente.

Dado en León a cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Félix Barros.—El Secretario, (ilegible).

3552 Núm. 1.022.—189,75 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

Don Artemio García Vallejo, Secretario accidental del Juzgado de Primera Instancia, de Sahagún y su Partido, por licencia del titular.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mérito, ha recaído la sentencia que copiada su encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En la Villa de Sahagún a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, el señor D. Marcelo Fernández Nieto, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, ha visto y oído los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. Julio Diez Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Almanza, su esposa María Consolación Antolín González, pidiendo ésta para la comunidad de herederos de D.^a Eleuteria González García, representados por el Procurador D. Antonino Sánchez Sánchez y dirigidos por el Letrado D. Jesús Domínguez, contra D. Mateo Fernández González, Antonio Valbuena González, Paulino García González, Leopoldo González Diez, Nicomedes González de la Varga, Marcos Fernández Taranilla, Narciso Rodríguez García, Victor González García, Maximina Iglesias González, Obdulia Fernández Robles, Lorenzo González Diez, Felisa García Perales, Irene González González, Abundio Santamaría Perales, Gregorio Rodríguez García, Domingo Fernández Fernández, Vidal García García, Primitivo Lazcano Pascual, Eduardo Rojo González, Juana García Robles, Francisco García Robles, Indalecio Perales Fernández, Wenceslao González Rodríguez, Andrés de la Re 1 Bello, Emigdio Fernández Taranilla, Eduardo Fernández Bermejo, Lucas García Robles, Teófilo Gómez Polvorinos, Eleuterio González Pablos, Sebastián González Fernández, Casimiro González Fernández, Augusto Perales Gaona, Angel González González, Fabriciano Fontecha Prieto, Nemesio Valbuena López, Moisés García González, Teodoro González Fernández, Apolonia González de la Varga, Venancio Fernández Bermejo, Angel Valbuena López, Blas González González, Nicomedes Fernández, Cándido González, Paula González, Emiliano García González, Elías González, Manuel Rojo, Pablo Fernández González, Eulalia Fernández, Petra Bermejo, Tomás Valbuena, Gregorio González, Emiliano Fernández, Pedro Fernández, María Fernández, Aurelio Fernández, Marcelino Fernández, Benito González, Jerónimo Fernández, Eugenio Fernández, Olvido Fernández, Margarita García, Daniel Santamarina, María Santamarina, Virtudes Santamarina, Eloina Rodríguez, Julián Bartolomé, Florencio Fernández, y

Bonifacio Fernández, todos vecinos de Mondreganes-Cebanico y Graciliano Aláez Fernández, vecino de Canalejas, sin que conste sus restantes circunstancias, salvo que todos ellos son mayores de edad y casados, excepto Maximina Iglesias, Obdulia Fernández, Felisa Perales, Irene González, Abundio Santamarina, Apolonia González, Paula González, Elisa González, Manuel Rojo, que son viudos, y Domingo Fernández, Juana García, Lucas García, Venancio Fernández, Emiliano García, Gregorio González, Emiliano Fernández, Margarita García, Daniel María y Virtudes Santamarina, Eloina Rodríguez, que son solteros y todos ellos representados por el Procurador don José María Bermejo Mantilla, y defendidos por el Letrado D. Alvaro Tejerina, estando declarados en rebeldía los demandados D. Nicomedes y Eugenio Fernández, habiendo versado el juicio sobre declaración de propiedad de molino y elementos accesorios, así como otras pretensiones.

Fallo: Que desestimando las excepciones de incompetencia de jurisdicción y de falta de acción alegadas por los demandados y estimando parcialmente la demanda debe declarar y declaro que el Molino de Mondreganes, a que se refiere la demanda, pertenece en plena, única y exclusiva propiedad y posesión a la comunidad hereditaria de doña Eleuteria González García, integrada por sus hijos D.^a María Consolación y D. Gervasio Antolín González, sin que en dicho molino tengan derecho alguno los demandados, a quienes debo condenar y condeno a que se abstengan a realizar acto posesorio alguno en el mismo o a invocar derecho alguno de posesión sobre tal objeto, y desestimando el resto de las pretensiones de la demanda debo absolver y absuelvo de ellas a los demandados; asimismo desestimando la reconvencción o pretensión formulada por los demandados, debo absolver y absuelvo de la misma, a los demandantes, todo ello sin expresa imposición de costas.—Así por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcelo Fernández Nieto.—Rubricado».

Concuerda con su original, y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, D. Nicomedes y D. Eugenio Fernández, expido y firmo el presente en Sahagún a tres de Septiembre de 1956.—Artemio García Vallejo.

3555

Núm. 1.023.—393,25 ptas.

LEON
Imprenta de la Diputación Provincial
- 1956 -